

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
Despacho Secretaría	Cód. Dependencia: 9	Aviso de Convocatoria

CONCURSO DE MERITO No. SI - CM- 0106- 2015

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA (DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 ART. 2.2.1.1.2.1.2)

1. NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD

La Entidad contratante es el MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, la Oficina Gestora o Ejecutora responsable del presente proceso de contratación es la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA. La dirección de la entidad es Carrera 8 No. 10-32, del Municipio de Piedecuesta - Santander.

2. DIRECCION Y CORREO ELECTRONICO DONDE SE ATENDERA A LOS INTERESADOS Y PARA PRESENTACION DE DOCUMENTOS (Todo dentro de los plazos señalados en el cronograma)

- Carrera 8 No. 10-32, del Municipio de Piedecuesta –Secretaría de Infraestructura.
- Correo electrónico de contacto: contratosinfraestructurapdta@hotmail.com

3. OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO: El contratista se obliga para con el municipio a realizar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: “CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LAS BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS DEL SECTOR DE LA MORA EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER”**, de conformidad con lo establecido en los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La selección del contratista se efectuará a través de Concurso de Merito, de conformidad con lo dispuesto por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato es de **HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2015**, contados a partir de la firma del acta de inicio, tiempo dentro del cual el contratista deberá adelantar todas las actividades y obligaciones correspondientes a la ejecución contractual. El acta de inicio se deberá suscribir a más tardar el día hábil siguiente a la aprobación de la garantía otorgada por el contratista y la expedición del RP por parte del municipio. Si el contratista no se presenta a la firma del acta de inicio la misma se suplirá con comunicación enviada al correo electrónico plasmado en la propuesta, comunicándole sobre la aprobación de las garantías y la expedición del RP e impartiendo la orden de inicio, y el contrato se iniciará a partir del día corriente siguiente al envío de la orden anterior.

El acta de inicio se suscribirá entre el contratista, el apoyo a la supervisión y el supervisor designado una vez cumplidos los requisitos de legalización del contrato.

6. FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS

En la Carrera 8 No. 10-32, del Municipio de Piedecuesta –Secretaría de Infraestructura.

Las propuestas deben presentarse en medio físico en los sobres como lo establece el pliego de condiciones, no se admiten propuestas por correo electrónico.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Presupuesto Oficial Total Estimado que incluye el costo directo y todos los gastos directos, indirectos y de legalización inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato es de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 58,878,425.00)**, que equivale a 91,37 salarios mínimos legales mensuales vigentes de 2015, Hace parte integral del presente proceso el presupuesto debidamente discriminado, el cual se relacionamos a continuación.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
Despacho Secretaría	Cód. Dependencia: 9	Aviso de Convocatoria

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LAS BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS DEL SECTOR DE LA MORA EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER.						
SECRETARIA INFRAESTRUCTURA						
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	SUELDO Y/O TARIFA MENSUAL	DEDICACIÓN MENSUAL	DURACIÓN (MESES)	VALOR PARCIAL
1	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1	4.000.000,00	100%	1,0	4.000.000,00
1.2	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	2	3.000.000,00	100%	1,0	6.000.000,00
SUBTOTAL GASTOS DE PERSONAL						10.000.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR					2,00	20.000.000,00
SUBTOTAL GASTO PERSONAL (GP)						30.000.000,00
2	OTROS COSTOS DIRECTOS	UNIDAD	VALOR MENSUAL	CANTIDAD	TIEMPO (MESES)	VALOR PARCIAL
2.1	ASESORÍAS REQUERIDAS EN LA OBRA (ARQUITECTÓNICAS, AGRÓNOMAS, ELÉCTRICAS, ESTRUCTURALES, HIDROSANITARIAS, GEOTÉCNICAS, CARPINTERÍA METÁLICA)	GLB	5.500.000,00	1	1,0	5.500.000,00
2.2	COMUNICACIONES (TELÉFONO, FAX, CORREO, CELULAR, SOCIALIZACIONES, VIDEOS)	GLB	1.500.000,00	1	1,0	1.500.000,00
2.3	DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL (ALQUILER DE VEHICULOS, TRANSPORTE, PASAJES)	GLB	5.256.261,15	1	1,0	5.256.261,15
2.3	ENSAYOS LABORATORIO	GLB	1.500.000,00	1	1,0	1.500.000,00
SUBTOTAL GASTO PAPELERIA Y OFICINA (GO)						13.756.261,15
SUBTOTAL ANTES DE IVA (1 + 2)						43.756.261,15
LEGALIZACION - ADMINISTRACION					16,0%	7.001.001,78
VALOR OFERTA ANTES DE IVA						50.757.262,93
IVA					16%	8.121.162,07
VALOR TOTAL CONSULTORIA						58.878.425,00

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

En cumplimiento del decreto 1082 de 2015 se debe dar la opción de limitar la CONVOCATORIA A MYPES o MYPIME.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 "La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
Despacho Secretaría	Cód. Dependencia: 9	Aviso de Convocatoria

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

En cumplimiento del artículo 152 y 153, para el presente proceso, La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme nacionales domiciliadas en el departamento de Santander, debe presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa presencial, acreditando la condición de Mipyme a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

De este modo, y atendiendo al trámite expuesto, en el evento en que se den los requisitos anteriormente señalados, la convocatoria quedará limitada a Mipyme, en cumplimiento de lo establecido en el decreto 1082 de 2015. No obstante, de no cumplirse tales requisitos se dará continuidad normal al proceso.

En cualquiera de las situaciones que se lleguen a presentar, sea que el proceso de selección quede limitado a MYPIMES, o que la convocatoria no quede limitada, cada uno de los proponentes deben cumplir con todas las condiciones y requerimientos exigidos en el presente estudio y en el pliego definitivo de condiciones.

A continuación se exponen los principales factores habilitantes exigidos, sin perjuicio de los demás que se consideren necesarios incluir en el pliego o invitación, producto de las observaciones de los interesados o de la decisión propia de la entidad.

En el evento de que las MIPYME interesadas manifiesten su interés en participar en el proceso, se procederá a realizar un proceso de selección limitado y exclusivo para ellas conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Para que proceda la convocatoria limitada, mínimo tres (3) MIPYME deberán presentar solicitud con el fin de lograr la limitación de la convocatoria. La solicitud se debe presentar entre la publicación del aviso de convocatoria y a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso según lo indicado en el cronograma del presente pliego de condiciones, después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN manifestaciones de interés para limitar la convocatoria, una vez vencido el término anteriormente señalado se dará aplicación al Artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. Deberá indicarse como:

ASUNTO: Manifestación de interés solicitud proceso limitado a MIPYME.

La solicitud debe contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, por escrito dirigido a la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, ubicada en la Carrera 8 N° 10-32 de la ciudad de Piedecuesta, lo siguiente:

- El nombre y/o razón social del proponente; domicilio principal; tiempo de constitución como MIPYMES (mínimo un año); teléfono, dirección y e-mail.

- La manifestación de su condición de MIPYME, lo cual se acreditará con la presentación de una certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).

- Las MIPYME deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, lo que también deberá acreditarse al hacer la manifestación mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio o por la entidad que sea competente a efectos de acreditar su antigüedad.

Las Uniones Temporales o Consorcios, deberán estar integrados sólo por MIPYME; para efectos de la limitación de la convocatoria, cada Consorcio o Unión Temporal, se contará por sí mismo, y no por el número de MIPYME que los integren, y deberá cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

El MUNICIPIO verificará los anteriores requisitos y expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso, sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYME y las uniones temporales o consorcios, integrados únicamente por MIPYME, en las condiciones señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
Despacho Secretaría	Cód. Dependencia: 9	Aviso de Convocatoria

Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada, deberán garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación. Para tales efectos, sin perjuicio de la convocatoria limitada, la selección se deberá hacer por la modalidad que corresponda, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el Artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y las normas que lo reglamenten, se seguirán los criterios allí establecidos para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas, en concordancia con el Artículo 2 de la Ley 905 de 2004 modificadorio del Artículo 2 de la Ley 590 de 2000, que se señalan que se entiende por las micro, pequeñas y medianas empresas.

10. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN LA CONTRATACION

De acuerdo con el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y por el Departamento Nacional de Planeación publicado en la página web: <https://www.mincomercio.gov.co/publicaciones.php?id=822>, para que una contratación pública determinada este cubierta por las obligaciones internacionales derivadas de acuerdos comerciales, es necesario que 1) la entidad pública contratante esté incluida en la cobertura de los capítulos de compras públicas, 2) que la cuantía del contrato supere los montos mínimos establecidos y 3) que la contratación no se encuentre excluida del capítulo de compras públicas.

Entidades Estatales Obligadas:

Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las Entidades Estatales de carácter industrial o comercial del orden municipal y del nivel descentralizado solamente están cubiertas por el Acuerdo Comercial suscrito con Guatemala cuando el valor del Proceso de Contratación supere los \$457'683.000 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales.

Valores:

Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal para:

- Adquirir bienes y servicios a partir de \$560'408.000
- Servicios de construcción a partir de \$14.010'191.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

A continuación se exponen cuáles son las entidades incluidas en los capítulos de Contratación Pública y sus particularidades, los umbrales, las exclusiones de aplicabilidad y las excepciones generales aplicables a todos los acuerdos.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso Cubierto por Acuerdo Comercial.
--------------------------	---------------------------------	--	---	--

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
Despacho Secretaría	Cód. Dependencia: 9	Aviso de Convocatoria

Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
El Salvador	NO	SI	SI	NO
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	NO	SI	SI	NO
Liechtenstein	SI	NO	NO	NO
Suiza	SI	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	SI ¹	NO

¹ Según el artículo 4 de la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, no es aplicable en atención a que el objeto contractual corresponde a obras y no servicios.

En conclusión, el presente proceso de contratación APLICA para efecto de los Tratados o Acuerdos de Libre Comercio con GUATEMALA.

Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, se elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

La Entidad concede trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia.

11. ENUMERACION Y BREVE DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
Despacho Secretaría	Cód. Dependencia: 9	Aviso de Convocatoria

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

Los requisitos habilitantes y demás se indican de manera completa en el pliego de condiciones del proceso.

12. PRECALIFICACION

En el presente proceso NO hay lugar a precalificación. El proceso se sigue por las reglas propias de la licitación Pública.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso de convocatoria pública	Noviembre 17 de 2015 a las 2:00 p.m.	Secretaría DE INFRAESTRUCTURA Municipio de Piedecuesta. www.contratos.gov.co
Publicación WEB proyecto pliegos de condiciones y estudios y documentos previos	Noviembre 17 de 2015 a las 2:00 p.m.	Secretaría DE INFRAESTRUCTURA Municipio de Piedecuesta. www.contratos.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, al análisis de riesgos y para pronunciarse los interesados sobre las mismas	Desde: La publicación del proyecto de pliego de condiciones Hasta: Noviembre 23 de 2015 a las 2:00 p.m.	Secretaría DE INFRAESTRUCTURA Municipio de Piedecuesta. Correo electrónico de contacto: contratosinfraestructurapdta@hotmail.com
Manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Desde: La publicación del proyecto de pliego de condiciones Hasta: Noviembre 23 de 2015 a las 2:00 p.m.	Secretaría DE INFRAESTRUCTURA Municipio de Piedecuesta. NO SE ADMITEN POR CORREO ELECTRONICO
Revisión observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones y al análisis de riesgos	A partir de esta etapa las fechas se establecen en la resolución de apertura	Secretaría DE INFRAESTRUCTURA Municipio de Piedecuesta.
Publicación de las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones y respuestas de las mismas		Secretaría de INFRAESTRUCTURA Municipal. SECOP - www.contratos.gov.co
Acto Administrativo de Apertura del Proceso de Selección y publicación del Pliego de Condiciones		Secretaría de INFRAESTRUCTURA Municipal. SECOP - www.contratos.gov.co
Inicio del plazo para presentar propuestas.		Secretaría de INFRAESTRUCTURA Municipal.
Observaciones o solicitud de aclaraciones al pliego de condiciones definitivo y matriz de riesgos por los interesados		Secretaría de INFRAESTRUCTURA Municipal. SECOP - www.contratos.gov.co Correo electrónico de contacto: seclaneacionptamc@hotmail.com
Plazo máximo de publicación de respuestas de la entidad a las observaciones al pliego.		Secretaría de INFRAESTRUCTURA Municipal. SECOP - www.contratos.gov.co
Cierre del concurso (plazo máximo de presentación de ofertas) y audiencia apertura de propuestas		Secretaría de INFRAESTRUCTURA Municipal.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
Despacho Secretaría	Cód. Dependencia: 9	Aviso de Convocatoria

Evaluación de las propuestas (verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas técnicas)		Secretaría de INFRAESTRUCTURA Municipal.
Publicación de solicitud de subsanaciones y aclaraciones por parte de la entidad		Secretaría de INFRAESTRUCTURA Municipal. SECOP - www.contratos.gov.co
Plazo para presentar subsanaciones y aclaraciones		Secretaría de Planeación Municipal
Publicación Informe de Evaluación		Secretaría de INFRAESTRUCTURA Municipal. SECOP - www.contratos.gov.co
Traslado del informe de evaluación, (aplicación de reglas de subsanabilidad) y presentación de observaciones al informe de evaluación.		Secretaría de INFRAESTRUCTURA Municipal. SECOP - www.contratos.gov.co
Audiencia de apertura de la propuesta económica del primer elegible y verificación de consistencia de la propuesta económica		Secretaría de INFRAESTRUCTURA Municipal
Acto administrativo de Adjudicación o de Declaratoria Desierta.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura de la propuesta económica del primer elegible	Secretaría de INFRAESTRUCTURA Municipal. SECOP - www.contratos.gov.co
Suscripción del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de adjudicación. En caso de no suscribirse el contrato por el proponente favorecido, dentro del plazo señalado, la entidad podrá hacer uso de la facultad señalada en el Inciso Segundo del Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.	Secretaría de INFRAESTRUCTURA Municipal. SECOP - www.contratos.gov.co
Legalización del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.	Secretaría de INFRAESTRUCTURA Municipal.

14. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Las obligaciones derivadas del contrato que llegare a celebrarse se pagarán con cargo del siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Nombre del Proyecto	Valor CDP	CDP No.	Código
CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LAS BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS DEL SECTOR DE LA MORA EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER	\$ 470.000.000,00	15-02318	GA.0804.01.1
CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LAS BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS	\$ 430.000.000,00	15-02319	GA.0814.01.1

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
Despacho Secretaría	Cód. Dependencia: 9	Aviso de Convocatoria

DEL SECTOR DE LA MORA EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER			
--	--	--	--

Certificado de Inscripción en el Banco de Programas y Proyectos:

Nombre del Proyecto	Número SSEPI	Fecha
CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LAS BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS DEL SECTOR DE LA MORA EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER	2015-068-547-0334	28 de Agosto de 2015

15. FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA – SANTANDER Carrera 8 No 10-32. NOTA: El Pliego de condiciones que incluye el cronograma del procesos, así como los estudios previos NO tiene costo alguno y podrá ser consultado a partir de la fecha de apertura del proceso de selección, en la página WEB www.contratos.gov.co y/o en la oficina Asesora jurídica de la Secretaria de Infraestructura - en horario de 8:00 A.M. a 11:00 A.M. y de 3:00 P.M. 5:00 P.M. Las copias que se pretendan obtener deberán ser costeadas por los interesados, y se entregarán en la Oficina Jurídica de la Secretaria de Infraestructura.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: Aspectos jurídicos, técnico, Financieros y precio de la oferta.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: A través de este aviso se convoca a las Veedurías ciudadanas a desarrollar su actividad en este proceso.

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIK JAIRIK ULLOQUE ARDILA
Secretario de Infraestructura Municipal
Piedecuesta - Santander

Componente jurídico: TATIANA MARIA CLAROS BUENO
Abogada Secretaria de Infraestructura Municipal